

RES. 2150/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004056, Ent. N° 3235/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública relacionadas con la Licitación Pública N° 2/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación- (PAEMFE) Préstamo BID 3773/OC- UR, para la ampliación, adecuación y acondicionamiento del Instituto de Formación Docente de Artigas;

RESULTANDO: 1) que con fecha 22/3/19, la Unidad de Programación y Monitoreo informo que el monto total estimado de la contratación asciende a \$ 28.618.649 (impuestos y Leyes Sociales incluidos). Serán imputados con cargo a endeudamiento externo, fondos BID del préstamo 3773/OC-UR, \$ 23.970.859 y a la contraparte local del préstamo 3773/OC-UR, \$ 4.647.790 correspondientes a IVA. Dichos fondos se imputarán al Proyecto 813 del Programa PAEMFE – préstamo 3773/ OC-UR, siendo el plazo de ejecución estimado de 240 días calendario;

2) que, por Resolución N° 46/2019 de fecha 5/4/19, la Coordinadora General de PAEMFE dispuso autorizar el llamado y las bases que lo regirían;

3) que cumplido el requisito de publicidad, con fecha 15/5/19, se procedió al acto de apertura de ofertas al que se presentaron los siguientes proponentes: Álvaro Conrado CUSTODIO GONZALEZ, BLARDONI & CIA S.A y Rodrigo JIMENEZ FELICE;

4) que con fecha 19/3/19, el Área Infraestructura realizó una evaluación primaria de las ofertas señalando que la totalidad de los

oferentes omitieron la presentación de documentación solicitada en las bases del llamado (la que se detalla), extremo constatado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 27/5/19, por lo que se les otorgó el plazo previsto para la presentación de la documentación faltante;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 7/6/19 manifestó que:

5.1) consultado el Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas del MTOP, se informó que la empresa Rodrigo JIMENEZ FELICE, no registra sanciones ni suspensiones durante los últimos doce meses contados hasta la apertura de ofertas;

5.2) las 3 empresas presentaron la documentación formal y de carácter técnico solicitada;

6) que el Área Infraestructura con fecha 18/6/19, realizó un informe complementario donde se evaluaron las aclaraciones recibidas; advirtiendo que en su informe primario omitió solicitar antecedentes y certificación de idoneidad del subcontrato de cerramiento de fachada a la empresa BLARDONI & CIA. SA y dado que las otras empresas omitieron presentar información de carácter técnico en el plazo complementario, acordó otorgar un nuevo plazo para la presentación de la documentación adicional relacionada en el mismo;

7) que posteriormente con fecha 2/7/19, el Área Infraestructura realizó un nuevo informe complementario, donde analizó la documentación solicitada, desprendiéndose del mismo que:

7.1) la documentación de BLARDONI & CIA. SA y Rodrigo JIMENEZ FELICE es correcta,

7.2) mientras que los documentos presentados por la firma Álvaro Conrado CUSTODIO GONZALEZ como constancias de obra ejecutada de acuerdo a lo solicitado en el art. 23.2.6 del PBCG no permiten verificar lo solicitado, sugiriendo no considerar la oferta;

8) que en su dictamen de fecha 3/7/19, la Comisión Asesora aconseja adjudicar el llamado a la firma Rodrigo JIMENEZ FELICE, (de menor precio comparativo dentro de las que ajustaron a lo solicitado), por un monto de \$ 30.231.049 (incluido eventuales, imprevistos, IVA, leyes sociales);

9) que por Resolución N° 43 de fecha 30/7/19, el Consejo Directivo Central dispuso la adjudicación en la forma propuesta, condicionando el perfeccionamiento del contrato a la intervención de este Tribunal (numeral 3) de la parte dispositiva), por un monto total de \$ 30:231.049 (incluyendo obra prevista, imprevistos, IVA y Leyes Sociales);

10) que con fecha 11/7/19, la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informo que existiría disponibilidad presupuestal en el Proyecto 813 (Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación) por \$ 21.524.584, financiamiento endeudamiento externo, a efectos de financiar la presente erogación, señalando que el IVA se pagará con Certificado de Crédito Nominativo expedidos por la Dirección General Impositiva;

CONSIDERANDO: **1)** que el procedimiento se efectuó al amparo de lo establecido en el Contrato de Préstamo B.I.D. 3773/ OC-UR, aplicable en razón de lo dispuesto en el artículo 45 del T.O.C.A.F;

2) que de acuerdo al art. 13 del Pliego de Condiciones el único factor a tener en cuenta para seleccionar al adjudicatario es el precio cotizado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 30:231.049 (imprevistos, IVA y Leyes Sociales incluidos), previa imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.

- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr